essap
Compromiso de calidad y eficiencia

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.

MESA DE ENTRADA

GERENCIA
17 DIC 2019
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

EXPEDIENTE N° 5679 FECHA: 17 DIC. 2019

DIRIGIDO A: Secretaria General

REMITENTE: Jorge Zárate Linares.

SECRETARIA
17 DIC 2019
ESSAP S.A.
RCA. FINANCIERA

essap
Compromiso de calidad y eficiencia

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.

MESA DE ENTRADA

EXPEDIENTE N° G. UOC FECHA: 17 DIC. 2019

DIRIGIDO A:

REMITENTE:

essap
Compromiso de calidad y eficiencia

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.

MESA DE ENTRADA

EXPEDIENTE N° FECHA:

essap sa
Compromiso de calidad y eficiencia
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

☐ SINDICO	☐ TEC. y D. INF.	☐ G. COM.
☐ S. GENERAL	☐ AS. SEGURIDAD	☐ G. REG. I.
☐ DIRECTORIO	☐ G. TÉCNICA	☐ G. OPERAC.
☐ RRPP	☐ G. ADM.	☐ G. REDES A.
☐ AS. de P. y G.	☒ G.F.	☐ AUD. INTERNA
☐ Agua no Cont.	☐ G. Redes Metrop.	☐ AS. JURÍDICA
☐ RRHH	☐ S. PRIVADA	☐ A. PROY. ESP.

OBS.:

DIRIGIDO A:

REMITENTE:

Jorge Zárate
ABOGADO
Contrataciones Públicas - Derecho Administrativo
Alejo García N° 1396 - c/ Capt. Gwym - Asunción - Paraguay
Telefax: 425 122 - Cel: +595 981 448 548
Skype: jzarateleiva - E-mail: zarateleiva@hotmail.com

Asunción, 16 de diciembre de 2019

Señor
Ing. Natalicio Chase Acosta, Presidente del Directorio
Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP SA).
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted por su intermedio a quien corresponda, con el objeto de respetuosamente solicitar el pago de la factura Crédito N° 001-001-0000885, conforme al contrato N° 114/2018. Pago 11/12.

GERENCIA 14:26 16 DIC 2019 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abog. Jorge Zárate Leiva
Consultor Externo
JORGE A. ZARATE LEIVA
ABOGADO
MAT. C.S.J. N° 7991

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY
essap sa
MESA DE ENTRADA
EXP. N°: 5679
FECHA: 17 DIC. 2019 HORA: 8:16
TELEFONO: 425-122
RECIBIDO POR: Carolina Mendoza

ESSAP S.A.
SINDICO
S. GENERAL
S. DIRECTORIO
DIRECTORIO
G. GENERAL
S. PRIVADA
GERENCIA FINANC.
GERENCIA ADM.
G. TEC. y D. INFORMATICO
G. TALENTO HUMANO
G. AGUA NO CONTABILIZADO
G. COMUNICACION y MARKETING
G. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN
G. Transparencia y Anticorrupción
G. DE CONTABILIDAD
G. DE UOC
G. COMERCIAL
G. ASUNTOS JURÍDICOS
G. Proyectos Estrategicos
G. OPERACIONES
G. Alcantarillado San.
G. Comercial Regionas del Int.
G. OPERATIVO R. I.
G. REDES de AGUA
G. AUDITORÍA INTERNA

Lic. Marta Ibáñez V.
Directora
Dirección de Gestión Documental
ESSAP S.A.

17 DIC. 2019

Jorge Zárate
A B O G A D O
Contrataciones Públicas - Derecho Administrativo
Alejo García N° 1396 - c/ Capt. Gwym - Asunción - Paraguay
Telefax: 425 122 - Cel: +595 981 448 548
Skype: jzarateleiva - E-mail: zarateleiva@hotmail.com

Asunción, 16 de diciembre de 2019.

Señor
Ing. Natalicio Chase Acosta, Presidente del Directorio.
Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP SA).
Presente

REF: INFORME N° 11 CORRESPONDIENTE del:
20 de octubre de 2019 al 19 de noviembre de 2019
Contrato N° 114/2018

De mi consideración:

Cumplo en informarle las actividades realizadas durante el periodo mencionado en la referencia, a fin del análisis y determinación del pago pertinente Conforme al Contrato suscripto:

- ✓ Asesoría sobre procesos de ejecución de contratos de obras en ejecución final en el presente mes.
- ✓ Reunión en sede de la ESSAP, para revisión de casos relacionados a los procesos legales en el ámbito del contrato de Asesoría en vigencia.
- ✓ Asesoría sobre cuestiones derecho administrativo.
- ✓ Análisis de protestas sobre pliego de Uniformes. Elaboración de adenda.
- ✓ Contestación de protestas y reconsideraciones interpuestas por los proveedores en contra de los llamados vigentes de la institución.
- ✓ Análisis de aplicación del artículo 55 de la Ley 2051/03 en contratos en ejecución.
- ✓ Análisis de procesos pro la vía de la excepción a ser ejecutados por la institución.
- ✓ Análisis para la aplicación de acuerdos modificatorios en base al artículo 62 de la Ley 2015/03.
- ✓ Consultas técnicas varias relacionados a los procesos de ejecución contractual.

ABOG. JORGE ZARATE LEIVA

JORGE R. ZARATE LEIVA
ABOGADO
MAT. C.S.J.N° 7081

Se acompaña factura legal. Cumplimiento tributario y demás documentos exigidos.

Jorge Zárate
A B O G A D O
Contrataciones Públicas - Derecho Administrativo
Alejo García N° 1396 - c/ Capt. Gwym - Asunción - Paraguay
Telefax: 425 122 - Cel: +595 981 448 548
Skype: jzarateleiva - E-mail: zarateleiva@hotmail.com

Asunción, 16 de diciembre de 2019.

Señor
Ing. Natalicio Chase Acosta, Presidente del Directorio.
Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP SA).
Presente

REF: INFORME N° 11 CORRESPONDIENTE del:
20 de octubre de 2019 al 19 de noviembre de 2019
Contrato N° 114/2018

De mi consideración:

Cumplo en informarle las actividades realizadas durante el periodo mencionado en la referencia, a fin del análisis y determinación del pago pertinente Conforme al Contrato suscripto:

- ✓ Asesoría sobre procesos de ejecución de contratos de obras en ejecución final en el presente mes.
- ✓ Reunión en sede de la ESSAP, para revisión de casos relacionados a los procesos legales en el ámbito del contrato de Asesoría en vigencia.
- ✓ Asesoría sobre cuestiones derecho administrativo.
- ✓ Análisis de protestas sobre pliego de Uniformes. Elaboración de adenda.
- ✓ Contestación de protestas y reconsideraciones interpuestas por los proveedores en contra de los llamados vigentes de la institución.
- ✓ Análisis de aplicación del artículo 55 de la Ley 2051/03 en contratos en ejecución.
- ✓ Análisis de procesos pro la vía de la excepción a ser ejecutados por la institución.
- ✓ Análisis para la aplicación de acuerdos modificatorios en base al artículo 62 de la Ley 2015/03.
- ✓ Consultas técnicas varias relacionados a los procesos de ejecución contractual.

ABOG. JORGE ZARATE LEIVA
JORGE A. ZARATE LEIVA
MAT. C.S.J. N° 7981

Se acompaña factura legal. Cumplimiento tributario y demás documentos exigidos.

Abog. Jorge Augusto Zarate Leiva

Actividades Jurídicas - Consultorías
Asesorías - Agente de Aduana
Capacitaciones - Docencia
Alquiler de Inmuebles

ALEJO GARCÍA Nº 1.396 - Tel.: 021 425 122
Asunción - Paraguay

RUC 1744334 - 2
Timbrado N° 13691675
Fecha Inicio Vigencia 09/10/2019
Fecha Fin Vigencia 31/10/2020

FACTURA

001- 001- Nº 0000885

FECHA DE EMISIÓN: 9 de Diciembre de 2019

CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO ☐ CREDITO ☑

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Essap S.A

RUC O C.I: 80021191-6 NOTA DE REMISIÓN N°:

DIRECCIÓN: TEL.:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
			EXENTAS	IVA 5%	IVA 10%
1	Servicio de Consultoria en Contrataciones Publicas 11/12				25.000.000
VALOR PARCIAL					25.000.000

TOTAL A PAGAR Gs. Veinticinco millones — # 25.000.000 #

LIQUIDACIÓN DEL IVA: (5%) — (10%) 2.272.727 — TOTAL IVA: 2.272.727

Imprenta Venus de Calixto Bernal T. - RUC: 76650 - 0 - Hab.: Nº 1474 - Iturbe 2037e/ Nanawa y Cerro León
Tel: 021 372.012 - imprentavenus009@hotmail.com - 2 Tal (50x3) 001- 001- 0000851- 0000950 - Autorizado el 09/10/2019

ORIGINAL: Comprador - 1RA COPIA: DUPLICADO: Arch. Tributario
2DA COPIA: TRIPLICADO: No Válido p/ Crédito Fiscal

Lote 3944113563 , Cons.: 1

MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN **NÚMERO** **42791373624**

FECHA **07/12/2019**

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	1744334	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	2	ZARATE LEIVA JORGE AUGUSTO

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 06/01/2020 NÚMERO DE CONTROL : 829C0862

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427117443348 29C0862

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 114/2018

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2018 "SERVICIO DE CONSULTORÍA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS" ID N° 354.469

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de Diciembre de 2018, entre la **Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay**, portadora del **RUC 80024191-6**, con domicilio legal en la calle José Berges 516 c/San José, de la ciudad de Asunción,Tel.N°225-001/3, representada para este acto por el **Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta,** con Cédula de Identidad N° 721.270, en su carácter de Presidente del Directorio, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el Señor Jorge Augusto Zarate Leiva, portador del **RUC N° 1744334-2**, con domicilio en la calle Alejo García N° 1396 c/ Cap. Gwynn, Asunción, Tel. N° (021) 425 122,con cédula de Identidad N°1.744.334, denominado en adelante **EL CONSULTOR**, denominadas en conjunto **LAS PARTES,** e individualmente, **PARTE**, convienen en celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la prestación de Servicios de Consultoría en Contrataciones Públicas. Dicho servicio deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados, pero que pueda inferirse que son necesarios para el fiel cumplimiento de los mismos a total satisfacción de la contratante, por tanto serán suministrados como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integrante del contrato son los siguientes:
(a) El Contrato;
(b) El pliego de bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias
(c) Condiciones Especiales del Contrato.
(d) Términos de referencia que contienen la descripción de los servicios y los lugares.
(e) Condiciones Generales del Contrato;
(f) Resolución de Adjudicación N° 1 del Acta 1142/2018.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES

RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El Consultor se obliga a prestar los Servicios de consultoría en la forma establecida en los Términos de Referencia, y a subsanar los defectos de estos de conformidad a lo establecido en el presente Contrato y sus anexos y documentos. Será responsable del pago de todos los impuestos, cargas sociales, y otras imposiciones.

RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante se obliga a pagar al Consultor por el suministro de los Servicios de consultoría, el precio indicado en el Contrato dentro del plazo y en la forma establecida en el Contrato.-

4. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a de la Ley N° 2051)

Los rubros para ésta Licitación están previstos en las partidas del Sub-Grupo de Gastos: 260 "Servicios Técnicos Profesionales"; Objeto de Gasto: 266 "Consultoría, Asesorías e investigaciones", fuente de financiamiento 30 (FF-30) para el Ejercicio 2.018 Y 2.019

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 35/2018 contratación de servicios de **"CONSULTORÍA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS",** convocado por la Contratante según Resolución N° 2 Acta 1129/2018 de fecha 16 de noviembre del 2018.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051)

El monto del contrato es de **Gs. 300.000.000 (guaraníes trescientos millones) IVA incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajustes en las Condiciones Especiales del Contrato. El monto mensual es el siguiente:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Precio mensual del servicio c/ IVA incluido	Cantidad de Meses	Precio Total del Servicio c/IVA incluido
01	80101507-001	Servicio de Consultoría en Contrataciones Públicas	25.000.000	12	300.000.000

JORGE A. ZARATE LEIVA ABOGADO MAT. N° 7921

Ing. Natalicio Esteban Chase Presidente

Los precios facturados por el Consultor por los servicios prestados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-

7. PLAZO LUGAR Y CONDICONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d) de la Ley 2051)

UOC/ap

ESSAP S.A.

Los servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán prestados por el Consultor en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de ofertas N° 35/2018 contratación de servicios de "CONSULTORÍA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS", convocado por ESSAP S.A., según Resolución N° 2 Acta N° 1129/2018. La Adjudicación fue realizada por Resolución N° 1 Acta N° 1442/2018.
LA CONTRATANTE para la ejecución de este Contrato, designará a su representante, quien tendrá a su cargo todas las cuestiones relacionadas con la administración del presente contrato.-
LA CONTRATANTE, designará un supervisor como contraparte para el seguimiento de la ejecución de los servicios auditoría externa de gestión, quien deberá certificar los servicios prestados.
LA CONTRATANTE, en el sitio de los servicios, concederá todo cuanto se relacione con la ejecución de Contrato y decidirá cualquier cuestión que surja con el CONSULTOR acerca de la calidad y aceptabilidad de los servicios, de la forma de llevarse a cabo, y cualquier cuestión que pueda surgir en el curso del plazo contractual, de acuerdo con los términos de este Contrato.
Todas las directivas y comunicaciones con la CONTRATANTE y EL CONSULTOR se harán exclusivamente por escrito. Las comunicaciones verbales no tienen valor con respecto a este contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051)

El programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección V, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. CONDCICIONES DE PAGO

La presente Licitación por Concurso de Ofertas N° 35/2018 para la contratación del servicio de "Consultoría en Contrataciones Públicas". Se hará con fondos del Presupuesto del Ejercicio 2018, en el Rubro y Programa correspondiente, y al Presupuesto del Ejercicio 2019, previa aprobación del Presupuesto de la ESSAP S.A.
Los trabajos solicitados objeto de la presente Contratación deberán ser entregados al administrador del contrato en los tiempos estipulados en el PBC.
Los pagos se realizaran en forma mensual contra presentación de factura.
El monto total de lo facturado será pasible de las retenciones correspondientes a renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones de la Ley 125/91, independientemente a estas retenciones impositivas se retendrán el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el monto de cada factura, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
La misma presentará en mesa de entrada de la ESSAP S.A. las facturas por los servicios efectivamente ejecutados.
El pago de la factura se hará efectivo, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación de los requisitos y se harán en base a la Planilla de Precios. Adjuntar los documentos que avalen la presentación del servicio.

10. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de servicios que realice la contratada superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

11. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.

El Consultor deberá presentar un Seguro de Responsabilidad Profesional por un valor equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total adjudicado de acuerdo al ejercicio fiscal que corresponda, a la firma del contrato, dicho seguro será renovable cada año, atendiendo a que el mencionado contrato es Plurianual. La presentación del mismo deberá der dentro de los 10 (diez) días hábiles del mes de enero de cada ejercicio fiscal (2018 y 2019), la que será presentada a través de:

a) GARANTÍA Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a lo establecido en el Anexo "III" del presente Pliego de Bases y Condiciones, o,
b) Póliza de Seguro emitida por una compañía, autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, la que deberá ajustarse a lo establecido en el Anexo "II" del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Se considerará una Compañía de Seguro o una Entidad Bancaria con suficiente margen de solvencia del monto que esté autorizado por la Superintendencia de Seguros o Superintendencia de Bancos a emitir dichos seguros.
La falta de constitución y entrega oportuna de garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma establecida en segundo párrafo del Art. 36 de la Ley 2051/03.
El Seguro de Responsabilidad Profesional se hará efectivo si la contratante determina la rescisión del contrato por causa imputable al contratista, conforme a la Ley 20518/03, al Decreto Reglamentario y al contrato.
La contratante se reserva el derecho de rechazar los Seguros que no cumplan con los requisitos señalados, o que a su criterio no fueren satisfactorias.
La vigencia del Seguro de responsabilidad profesional se extenderá hasta los 60 días posteriores a la vigencia del contrato.
La garantía será liberada y devuelta a la Contratista después de presentada su solicitud expresa una vez vencido el plazo de sesenta (60) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que el Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

Si la empresa consultora adjudicada no diere cumplimiento a la entrega del suministro en los plazos estipulados en el cronograma de entrega aprobado y sus eventuales prórrogas salvo caso fortuito o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 0,5% (un por ciento) del valor del suministro en demora, por cada semana de atraso, hasta que las

JORGE A. ZARATE LEIVA
ABOGADO
MAT. N° 7921

Ing. Natalicio E. Chase Ayala
Presidente
essapsa

multas arriben al 10% del valor del Contrato. Si el contratista no cumpliere dentro de dicho plazo, tal incumplimiento dará derecho a la contratante a rescindir el contrato por causa imputable al consultor.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051)

Los servicios que el/la Consultor/a debe ejecutar se encuentran descriptos en los Términos de Referencia, Planilla de Precios, y en las disposiciones del presente Contrato.

14. REAJUSTES DE PRECIO (Art. 37 Inc. q, Ley N° 2051).

El ajuste de preciso será: Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, la Convocante reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, no se reconocerán reajustes de precios tratándose de servicios en mora.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMIDADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley N° 2051)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

16. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso-administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

Sin perjuicio de ello el Consultor podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.
b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el contrato o en un convenio independiente.

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Estará a cargo de la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A.

18. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá por 12 meses desde la fecha de su suscripción.

19. CONVENIO MODIFICATORIO

La convocante, se reserva el derecho de acordar un incremento en la calidad de los servicios solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

20. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión del procedimiento.-

21. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, si dicha nulidad afectaré al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P, sin responsabilidad y para un solo efecto.

En fe de conformidad, las partes firman el presente contrato en dos ejemplares a un mismo tenor y al mismo efecto.

CONSULTOR

JORGE A. ZARATE LEIVA
ABOGADO
MAT. N° 7981

Abg. Jorge Augusto Zarate Leiva

ESSAP S.A.

Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta
Presidente del Directorio

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL

Formulario de Identificación del Personal - FIP

Proveedor Adjudicado

JORGE AUGUSTO ZARATE LEIVA

RUC

1744334-2

Entidad Contratante

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay

Descripción del llamado / Contrato

ID: 354469 / Servicio de Consultoria en Contrataciones Públicas

Monto del contrato

300.000.000

Empleados vinculados al contrato

Nro.	Nombres	Apellidos	Nro. Documento	Dedicación	Relación	Fecha desvinculación
1	JORGE AUGUSTO	ZARATE LEIVA	1744334	PARCIAL	LABORAL	

Usuario Impresión: jorge zarate

Fecha Impresión: 16/12/2019

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL

Formulario de Informe de Servicios Personales - FIS

Proveedor Adjudicado

JORGE AUGUSTO ZARATE LEIVA

RUC

1744334-2

Entidad Contratante

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay

Descripción del llamado / Contrato

ID: 354469 / Servicio de Consultoria en Contrataciones Públicas

Monto del contrato

300.000.000

Año: 2019 **Periodo:** Octubre

Empleados vinculados al contrato

Nro.	Nombres	Apellidos	Funciones Exclusivas	Remuneración	Relación	Estado

Usuario Impresión: jorge zarate

Fecha Impresión: 16/12/2019

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Declaracion Jurada de Salarios

Detalle de Planilla

Ide 11077487

Tipo NOR

Imponible 1 096 419

Periodo 921 - OCTUBRE/2019

Can Asegur 1

Usuario Impresion acaballe

Fecha-Hora 11/12/2019 11:36:43

Corresponde al Extracto Nro 8021737

Empleador

Razon soc ZARATE LEIVA JORGE AUGUSTO

RUC 1744334

Nro Patronal 0001-82-0443 Ide Emplea 251243

Ide Asecot	Nro Cic	Asegurado	Salario Real	Dias	Salario Imponible	Mov
3152685	4515684	TORRES LEIVA RICARDO ISAIAS	0	15	1 096 419	ENTRADA

FIN DEL INFORME

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Teresita Denis F.
Escribana Pública
Reg. No. 914
Chile 2012 c/ 8va.
Teléf.: 393.190
Asunción - Paraguay

Por la presente declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrad percedentemente se ajusta a la verdad es correcta y completa

Firma del empleador o Represenante

Recepcionado por Firma Cajero

Esta Planilla no constituye documento de pago esta sujeto al pago del extracto correspondiente EL PAGO DEL EXTRACTO IMPLICA CONFORMIDAD DEL PRESENTE DETALLE

C.C.: CO-40002-18-166811

Fecha de emisión: 22-12-2018

CC - CÓDIGO DE CONTRATACIÓN

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, certifica que el Proceso de Contratación de Bienes, Obras y/o Servicios cuyos datos se detallan a continuación, fueron comunicados y difundidos a través del portal de internet del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

1- Datos del Proveedor / Contratista Adjudicado

Nombre / Razón Social del Proveedor y/o Contratista:	JORGE AUGUSTO ZARATE LEIVA
Domicilio Legal:	ALEJO GARCIA N° 1396
Nombre de Fantasía:	
Representante Legal:	JORGE ZARATE LEIVA
País de Origen:	Paraguay
R.U.C. / IDAP: 1744334-2	Tel. / Fax: 425122 Correo Electrónico: zarateleiva@hotmail.com

2- Datos del Procedimiento

Nivel de Entidad:	Soc. Anónimas con Part. Accionaria Mayoritaria del Estado
Entidad:	Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay
Unidad Compradora:	Uoc Essap
Tipo de Procedimiento:	Concurso de Ofertas
Descripción del Bien, Obra o Servicio:	Servicio de Consultoria en Contrataciones Públicas
Número de PAC:	354469
Tipo de Contrato: Contrato	Número: 114/2018 Fecha: 20-12-2018
Monto Total Contratado: 300,000,000	En Letras: TRESCIENTOS MILLONES
Moneda: PYG	

3- Certificación Presupuestaria

Los rubros a ser destinados para la presente Contratación en el Ejercicio Fiscal que corresponda, son los que se detallan a:

Año	Nivel	Entidad	Tipo Presup.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto a ser Uti
2018	40	2	1	0	0	0	260	30	1	99	50,000
2018	40	2	1	0	0	0	260	30	1	99	
										TOTAL:	50,000

Dec 16, 2019 6:44 PM

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE TRABAJOS

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, la Gerencia de la UOC aprueba satisfactoriamente los trabajos descriptos en el informe N° 11 correspondiente al 20/10/2019 al 19/11/2019 presentado por el Consultor Abg. Jorge Zarate Leiva de acuerdo al contrato 114/2018.-